

Objeto: Gastos Corrientes derivados de la prestación de servicios.
Cuantía: 3.005,06 €.

Expediente: GR2105502.
Ayuntamiento: Granada, El.
Objeto: Gastos Corrientes derivados de la prestación de servicios.
Cuantía: 9.015,18 €.

Expediente: GR2104902.
Ayuntamiento: Higuera de la Sierra.
Objeto: Financiación Gastos Corrientes.
Cuantía: 9.015,18 €.

Expediente: GR2105002.
Ayuntamiento: Hinojales.
Objeto: Fluido eléctrico y alumbrado, aportación mancomunidad y minoración remanente de Tesorería.
Cuantía: 18.030,36 €.

Expediente: GR2104502.
Ayuntamiento: Linares de la Sierra.
Objeto: Suministro de energía eléctrica a dependencias.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2101802.
Ayuntamiento: Minas de Riotinto.
Objeto: Gastos de limpieza, gas calefacción y electricidad Colegio Público «Virgen del Rosario».
Cuantía: 9.015,18 €.

Expediente: GR2100102.
Ayuntamiento: Niebla.
Objeto: Gastos Publicidad, promoción turística y cultural.
Cuantía: 7.212,15 €.

Expediente: GR2104402.
Ayuntamiento: Paterna del Campo.
Objeto: Suministro energía eléctrica dependencias municipales.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2103302.
Ayuntamiento: Paymogo.
Objeto: Gastos de energía eléctrica, teléfono, comunicaciones y limpieza de edificios públicos.
Cuantía: 7.212,14 €.

Expediente: GR2100402.
Ayuntamiento: Puebla de Guzmán.
Objeto: Gastos Luz, Alumbrado Público y Dependencias Municipales.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2102002.
Ayuntamiento: Punta Umbría.
Objeto: Mantenimiento del Alumbrado Público.
Cuantía: 15.025,30 €.

Expediente: GR2102102.
Ayuntamiento: Rociana del Condado.
Objeto: Abono obligaciones derivadas de la energía eléctrica y teléfonos.
Cuantía: 18.030,36 €.

Expediente: GR2105602.
Ayuntamiento: Rosal de la Frontera.

Objeto: Gastos Corrientes derivados de la prestación de servicios.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2101302.
Ayuntamiento: San Juan del Puerto.
Objeto: Gastos Corrientes diversos.
Cuantía: 7.212,15 €.

Expediente: GR2101202.
Ayuntamiento: San Silvestre de Guzmán.
Objeto: Financiación Gastos Corrientes diversos.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2104802.
Ayuntamiento: Sanlúcar de Gudadiana.
Objeto: Gastos abastecimiento eléctrico y residuos sólidos.
Cuantía: 10.211,52 €.

Expediente: GR2101402.
Ayuntamiento: Santa Bárbara de Casa.
Objeto: Consumo de energía eléctrica.
Cuantía: 12.020,24 €.

Expediente: GR2103002.
Ayuntamiento: Santa Olalla del Cala.
Objeto: Consumo de energía eléctrica del alumbrado público, ampliación, mejora y modernización.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2101702.
Ayuntamiento: Villanueva de las Cruces.
Objeto: Aportación a órganos supramunicipales.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2104602.
Ayuntamiento: Villanueva de los Castillejos.
Objeto: Alumbrado Público.
Cuantía: 6.010,12 €.

Expediente: GR2102402.
Mancomunidad de Municipios «Beturia».
Objeto: Gastos Corrientes generados por la prestación de servicios de la mancomunidad.
Cuantía: 9.015,18 €.

Expediente: GR2103902.
Mancomunidad Intermunicipal «Islantilla».
Objeto: Servicio de vigilancia en el ámbito de la mancomunidad.
Cuantía: 12.000,00 €.

Huelva, 29 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los

plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 298/02.

Notificado: Auto Corsten, S.L.

Ultimo domicilio: Velerín, Ctra. Nacional 340, p.k. 161, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 359/02.

Notificado: 1, 2, 3 Click, S.A., «Compuclick, Formación Informática Interactiva».

Ultimo domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 1, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 369/02.

Notificado: U.P. Aula Magna, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Meridiana, 358, 3.ª plta., Barcelona.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 374/02.

Notificado: Fimanter, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Hoyo, 6-3.º C, Torromolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 389/02.

Notificado: Nadja M.ª Riikonen, «Restaurante Napoli».

Ultimo domicilio: Avda. Isabel Manoja, 15, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 398/02.

Notificado: Diseños Torremolinos, S.L.

Ultimo domicilio: Pasaje Colorado, 7, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 434/02.

Notificado: Inmobiliaria Peñarroya, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Cortina del Muelle, núm. 9, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 694/02.

Notificado: De Geyter Gestiones, S.L.

Ultimo domicilio: Av. Benyamina, s/n. Ed. Omega II, Local 42-A, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 745/02.

Notificado: Windtour, S.C.

Ultimo domicilio: C/ Menéndez Pelayo, 3-1.º A, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 291/2002, de 26 de noviembre, sobre percepción de indemnizaciones por la concurrencia a las reuniones del Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita y de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, cuya creación fue prevista en la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita, se regularon en esta Comunidad Autónoma por el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, estableciendo su sede en las capitales de provincia y fijando la convocatoria de sus reuniones con una periodicidad, al menos, de quince días.

Por otra parte, el Reglamento citado creó el Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita como órgano en el que participan las diversas instancias que intervienen en el procedimiento de reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, para el estudio y formulación de las propuestas que redunden en un mejor funcionamiento de la prestación de tal servicio, reuniéndose este órgano una vez al año con carácter ordinario.

Visto lo que dispone la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, en la que se establecen los requisitos que han de concurrir para que las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, que formen parte de sus órganos colegiados, puedan ser suplidas por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a sus reuniones, y no estando prevista en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía la percepción de dietas, indemnizaciones y asistencias para los miembros del Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita y de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, mediante el presente Decreto se establece el derecho a su abono a los miembros integrantes de dichos órganos que no forman parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, al amparo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2002,

D I S P O N G O

Artículo único. Indemnizaciones por la concurrencia al Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita y a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Los miembros del Consejo Asesor de Asistencia Jurídica Gratuita y de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía, percibirán las dietas, indemnizaciones y asistencias que les correspondan por razón de su asistencia a las sesiones de dichos órganos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, siempre que concurren los requisitos previstos en dicha disposición.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.